AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

PAÍS: Uruguay **FECHA:** 10 de agosto de 2020

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: **IC URU/18/G31–969 "Consultor Nacional para caracterización y propuesta de medidas para la conservación de turberas para el seguimiento de las contribuciones establecidas en la Contribución Determinada a nivel Nacional de Uruguay"**

NOMBRE DEL PROYECTO: URU/18/G31 "Creación de capacidades institucionales y técnicas para aumentar la transparencia en el marco del Acuerdo de París"

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: se estiman 90 días de trabajo en el plazo de 5 meses y medio

LUGAR DE DESTINO: El/la consultor/a puede residir en cualquier localidad dentro del territorio uruguayo, pero el trabajo de campo comprendido en la consultoría se realizará dentro de los límites del Sitio Ramsar Bañados del Este y Franja Costera y la Reserva de Biosfera Bañados del Este. Además, la consultoría requiere de reuniones presenciales en Montevideo y en Rocha (en la medida que la situación en cuanto al COVID19 lo permita).

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso y debe hacerse llegar vía correo electrónico a la dirección indicada más abajo, hasta máximo el **lunes 24 de agosto de 2020 hasta las 11:00 horas (Hora Oficial de la República O. del Uruguay)**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriores a esta fecha.

Al enviar su oferta, asegúrese que la misma se encuentra libre de cualquier virus o archivo dañado y que su peso no exceda 30MB por envío, máximo dos envíos.

IC URU/18/G31–969 "Consultor Nacional para caracterización y propuesta de medidas para la conservación de turberas para el seguimiento de las contribuciones establecidas en la Contribución Determinada a nivel Nacional de Uruguay"
Correo electrónico: adquisiciones.uy@undp.org
Sitio web: www.uy.undp.org

Cualquier solicitud de aclaración o consulta adicional deberá enviarse a más tardar el día 14 de agosto de 2020. La solicitud de aclaración debe enviarse a la dirección de correo electrónico arriba indicada. Las respuestas se publicarán a más tardar el día 18 de agosto de 2020 en el sitio web del PNUD Uruguay (Adquisiciones)

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los que aplica el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Una oferta recibida de 2 o más personas naturales conjuntamente, será rechazada.

No se publican valores referenciales de los concursos y se promueve la libre competencia entre los/las participantes.

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

En el marco de la igualdad de género, se alienta a mujeres y hombres a aplicar para este proceso de selección.

DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

Se deberán presentar los siguientes documentos, debidamente identificados y firmados:

- ✓ **Anexo 2 - Carta del Oferente** para la confirmación de interés y disponibilidad, debidamente completada y firmada y los siguientes adjuntos:
  - CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral que permitan evaluar sus calificaciones según los criterios de evaluación establecidos)
  - Copia de Certificado de BPS/DGI ó Caja Profesional, vigente
  - Formulario de Oferta y Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido
  - Formulario de Propuesta técnica/metodológica (mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado)
  - Copia de Carné de Salud o Certificado Médico de aptitud laboral
- ✓ **Anexo 2 – Desglose de Costos y Propuesta técnica/metodológica**
  La propuesta económica debe indicar el precio fijo, todo incluido para el desarrollo del contrato y todos los costos relacionados (boletos, viáticos o dietas, etc.), apoyada en un desglose detallado de los gastos, utilizando la plantilla que allí se indica.

Si un postulante es contratado por una organización/institución y tiene previsto que su empleador cargue una tasa de gestión por cederlo al PNUD en concepto de Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA), el solicitante debe indicarlo en este momento y asegurarse de que esos costos estén debidamente incluidos en la propuesta financiera que se envíe al PNUD.

CONSIDERACIONES

- **Inelegibilidad**: en el evento que el nombre del consultor/a se encuentre incluido en la Lista de Proveedores suspendidos o inelegibles del PNUD/Naciones Unidas, la propuesta será rechazada.

- **Viajes fuera del lugar de la consultoría**: todos los gastos de viajes deben ser incluidos en su propuesta financiera. Esto incluye los viajes para incorporarse a la oficina/o viajes durante la consultoría en caso de que apliquen. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica y por la ruta más directa. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta, él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos. En el caso que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados previamente y por escrito, entre el PNUD y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F10) según las normas PNUD.

- **Examen de salud**: si cuenta con 65 años o más, el consultor/a se someterá a un examen médico completo -por su cuenta y cargo - que incluyan exámenes de Rayos X y obtendrá autorización médica antes de asumir las tareas estipuladas en el contrato. El plazo para presentar esta documentación será de máximo 3 días hábiles (debido al plazo disponible para ejecución del Proyecto, no es posible otorgar un plazo mayor).

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

ANEXOS

ANEXO 1 – TÉRMINOS DE REFERENCIA (página 4)

ANEXO 2 – FORMULARIOS CARTA DEL OFERENTE y DESGLOSE DE COSTOS y PROPUESTA TECNICA /METODOLÓGICA (página 10)

ANEXO 3- MODELO DE CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION a ser firmado con el consultor/a seleccionado/a.

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

ANEXO 1
TERMINOS DE REFERENCIA

I. INFORMACION SOBRE LA CONSULTORIA

Título: IC URU/18/G31 – 969 "Consultor Nacional para caracterización y propuesta de medidas para la conservación de turberas para el seguimiento de las contribuciones establecidas en la Contribución Determinada a nivel Nacional de Uruguay".

Supervisión de la Consultoría: Analista de Programa del Área de Desarrollo Sostenible del PNUD Uruguay en coordinación con la División de Cambio Climático del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y con el apoyo de otras unidades del MVOTMA con competencias en la temática de la consultoría (DINAMA/ Ecosistemas/ SNAP y Biodiversidad, Punto focal operativo nacional ante la Convención de Ramsar), y con PROBIDES.

Tipo de Contrato: Contratista Individual (IC)

Duración del contrato: Se estiman 90 días de trabajo efectivos en el plazo de 5 meses y medio.

Lugar de la Consultoría: El/la consultor/a puede residir en cualquier localidad dentro del territorio uruguayo, pero el trabajo de campo comprendido en la consultoría se realizará dentro de los límites del Sitio Ramsar Bañados del Este y Franja Costera y la Reserva de Biosfera Bañados del Este. Además, la consultoría requiere de reuniones presenciales en Montevideo y en Rocha (en la medida que la situación en cuanto al COVID19 lo permita).

Fecha de inicio estimada: tercera semana de setiembre de 2020

II. ANTECEDENTES

La consultoría se enmarca dentro de las actividades de ejecución del Proyecto URU/18/G31 "Creación de capacidades institucionales y técnicas para aumentar la transparencia en el marco del Acuerdo de París".

El objetivo del Proyecto URU/18/G31 es fortalecer las capacidades nacionales, tanto institucionales como técnicas, buscando una articulación más eficiente para las actividades relacionadas con la transparencia, así como la adopción o mejora de metodologías y herramientas para cumplir con el marco reforzado de transparencia establecido en el Artículo 13 del Acuerdo de París, del cual Uruguay es parte. A través de este fortalecimiento, Uruguay será más eficiente en la definición, desarrollo e implementación de políticas y medidas, en base a información más oportuna y precisa, monitoreo y evaluación de los instrumentos aplicados para enfrentar el cambio climático.

Dentro de la Contribución Determinada a nivel Nacional (CDN) de Uruguay, presentada en 2017, se ha incluido como un objetivo de mitigación incondicional, evitar las emisiones de dióxido de carbono del carbono orgánico del suelo (COS) del 50% del área de turberas relevada en el año 2016 en el Inventario para la cuenca de la Laguna Merín y la cuenca Atlántica, del Inventario Nacional de Humedales (INH). Asimismo, se incluyó evitar estas emisiones en el 100% del área, condicionado a medios de implementación adicionales específicos.

Las turberas identificadas en el INH se localizan en áreas linderas a la Laguna Negra y están 100% incluidas dentro del Sitio Ramsar Bañados del Este y Franja Costera y la Reserva de Biosfera Bañados del Este. La

identificación de turberas para el INH se realizó por Facultad de Ciencias a través de consultas a PROBIDES (Programa de Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable de los Humedales del Este), cartografía de suelos (coneat y carta 1:1.000.000) e imágenes satelitales LANDSAT del 2014, resultando en un área total de 8.366 hectáreas. De acuerdo a la información que se dispone actualmente, la Laguna Negra se encuentra en proceso de ingreso al SNAP, comprendiendo en una primera fase la protección del espejo de agua y una porción terrestre de propiedad estatal. En dicha parte terrestre se incluyen aproximadamente 420 ha de las turberas identificadas en el INH 2016. Asimismo, se proyecta una segunda fase de ingreso al SNAP que permita ampliar el área protegida, lo que resultaría en una oportunidad para la conservación de un área de turberas mayor.

No obstante, esta información no es suficiente para conocer el estado de conservación actual de las turberas y si el área identificada en el INH sigue correspondiendo a turberas no degradadas, de manera de poder asegurar que se están evitando emisiones de dióxido de carbono del COS. Para ello, se debe comprobar que dichas áreas se siguen conservando sin intervenciones humanas que hayan provocado su degradación. A su vez, para poder asegurar esta condición en el tiempo, se debe prever una propuesta para su efectiva protección a lo largo del tiempo.

Es por esta razón que en el Proyecto URU/18/G31 se ha previsto mejorar el conocimiento sobre las áreas de turberas identificadas en el INH 2016, en colaboración con los equipos técnicos para la implementación de la Convención de Ramsar, Biodiversidad y Áreas Protegidas de DINAMA, y PROBIDES, entre otros, que permita monitorear el progreso en la implementación de los objetivos de la CDN de Uruguay y contribuya a generar programas para la conservación efectiva de estas áreas.

III. OBJETIVO

Los objetivos son: i) obtener una caracterización de la superficie de turberas existente en el Sitio Ramsar Bañados del Este y Franja Costera y la Reserva de Biosfera Bañados del Este de Uruguay identificadas en el INH 2016; ii) verificar la delimitación actual; y iii) contar con una propuesta de recomendaciones y posibles medidas para la protección efectiva de dicha superficie de turberas.

IV. ACTIVIDADES

La consultoría implica las siguientes actividades:

- ✓ Reuniones de coordinación con el equipo supervisor de la consultoría y equipos técnicos referentes de MVOTMA
- ✓ Estudio y ampliación de los antecedentes descritos precedentemente.
- ✓ Realización de consultas y entrevistas con los actores involucrados en la elaboración de los antecedentes.
- ✓ Realización de consultas y entrevistas con los actores institucionales con intervención en la conservación de las turberas (equipos técnicos).
- ✓ Realización de consultas y entrevistas con los propietarios de las tierras del área identificada como turberas, siempre que sea posible.
- ✓ Verificación del área de turberas identificada en el INH 2016, a través de la interpretación de imágenes satelitales y muestreo en campo en el área implicada en el objetivo de la consultoría.
- ✓ Georreferenciación de los puntos de muestreo y de otros puntos que se recorran a campo y permitan ajustar la delimitación del área de turberas.
- ✓ Redacción de informes correspondientes a los productos requeridos.
- ✓ Presentación de los resultados de la consultoría: reuniones, talleres, etc.

Aclaraciones:
- Los datos de contacto para las entrevistas serán proporcionados por el PNUD en coordinación con el Proyecto URU/18/G31, al inicio de la consultoría, sin prejuicio de otros que el Contratista Individual identifique.
- Los costos de traslados y manutención del Contratista Individual que se originen para cumplir con la obtención de los productos de la consultoría correrán por su cuenta, por lo que deben considerarse en el precio cotizado para la realización de la consultoría.
- Los costos que pudieran generarse para la determinación de algunas de las características a relevar para obtener el sub-producto 1.2. de esta consultoría, también correrán por cuenta del Contratista Individual, por lo que deben considerarse en el precio cotizado para la realización de la consultoría.

V. DOCUMENTACION DISPONIBLE

A fin de preparar su oferta, la siguiente documentación se encuentra disponible para revisión:

- ✓ Primera Contribución Determinada a nivel Nacional de Uruguay: https://mvotma.gub.uy/politica-planes-y-proyectos/contribucion-determinada-a-nivel-nacional
- ✓ Ficha informativa sobre objetivo de la CDN de Uruguay relativa a turberas: https://mvotma.gub.uy/images/objetivos-cdn/18_HR_Obj_Turberas_Incondicional.pdf
- ✓ NH para la cuenca de la Laguna Merín y la cuenca Atlántica: https://www.dinama.gub.uy/oan/documentos/uploads/2017/07/Prod-6-Informe-LM.pdf

A la firma del contrato, el Contratista Individual dispondrá de documentación adicional mencionada en los antecedentes, que no es pública, pero es ó puede ser relevante para el desarrollo de la consultoría.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes productos

Producto/Hito/Actividad	Plazo de entrega
Producto 1: Informe de caracterización de las turberas identificadas en el Inventario Nacional de Humedales (INH) 2016, incluyendo los siguientes subproductos: Subproducto 1.1.: Caracterización socio económica de la superficie de turberas identificada en el INH 2016, que incluya al menos: a) identificación de la tenencia de la tierra de los diferentes padrones incluidos en el área; b) mapa de actores y matriz de influencia-dependencia; c) tipos de presiones, amenazas y cambios de uso actuales y posibles a futuro. Subproducto 1.2.: Verificación en campo de la delimitación de la superficie de turberas identificada en el INH 2016, a través de relevamiento de características que confirmen que la superficie identificada sea considerada como turberas. Estas características pueden ser: profundidad de la turba, vegetación presente en superficie (especies del género Sphagnum, por ejemplo), color, porosidad, contenido de agua, densidad, grado de descomposición por grado humificación utilizando el método de von Post (escala de H1 a H10). *Para los sub-productos que lo requieran, se deberá diseñar un muestreo estadístico que permita validar los resultados obtenidos para los puntos de*	Dentro de los 100 días calendario de firmado el contrato

muestreo para la totalidad del área. Se deberá incluir en el informe, la georreferenciación de estos puntos de muestreo. Asimismo, se deberán georreferenciar otros puntos de interés que se visiten durante la recorrida de campo y que sirvan como insumo para ajustar el área de turberas.	
Producto 2: Informe de recomendaciones y posibles medidas para la protección efectiva de las turberas y sus servicios ecosistémicos, incluyendo los siguientes subproductos: Subproducto 2.1.: Posibles estrategias de protección para las distintas zonas de turberas, de acuerdo a la caracterización y presiones y amenazas a las mismas, y considerando el marco normativo actual e iniciativas en desarrollo con las que se puedan establecer sinergias. Subproducto 2.2.: Propuesta/s de superficie viable a priorizar en la protección, acordada/s entre las partes involucradas y medida/s de protección para dicha superficie. *Esto servirá como insumo para incorporar en el Decreto de ampliación del área protegida Laguna Negra y en la fase de elaboración de planes de manejo.*	Dentro de los 150 días calendario de firmado el contrato

La entrega de los Informes será en forma digital mediante correo electrónico. Será requisito para el pago, la aprobación de cada Informe y, se dispondrá de 10 días hábiles para revisión y formulación de observaciones. Transcurrido dicho plazo y de no mediar comunicación, el producto/hito se dará por aprobado.

El consultor/a contará con 10 días hábiles para realizar las modificaciones y/o correcciones que le hayan sido solicitadas.

En caso de persistir las observaciones, se repetirá el procedimiento de revisión antes señalado. Se deberá tener en consideración el plazo de finalización del contrato.

VII. SUPERVISION, CONTROLES Y SEGUIMIENTO

La supervisión de los trabajos estará a cargo de los integrantes de **Supervisión de la Consultoría.**
La División de Cambio Climático será el punto de contacto de referencia, y facilitará la coordinación de los vínculos con estos otros actores mencionados.

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

VIII. DURACION, PLAZOS Y FORMA DE PAGO

A partir de la fecha de firma del compromiso, el plazo de la consultoría es de máximo cinco meses y medio. El monto del contrato expresado en Dólares de los EUA y por todo concepto, contempla los honorarios, gastos, estadía, tributos correspondientes, que se requieran para las actividades previstas.

Los pagos se harán efectivos en **pesos equivalentes, según Tipo de Cambio de las Naciones Unidas**[1] **vigente a la fecha de pago,** según la siguiente tabla luego de aprobado los respectivos productos según lo indicado en la Sección VI:

Producto	Porcentaje de pago
Producto 1	65%
Producto 2	35%

Los pagos se realizarán únicamente contra presentación de factura emitida a nombre de: PNUD – Proyecto URU/18/G31, por transferencia bancaria a la cuenta bancaria del Contratista Individual.

IX. PERFIL

Se requiere el siguiente perfil del consultor/a:

Académico

- Licenciado/a en Ciencias Biológicas, licenciado/a en Geografía, licenciado/a en Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, o licenciado/a en Gestión Ambiental, u otras carreras afines al objeto de la consultoría.
- Estudios de posgrado en las áreas vinculadas al objeto de la consultoría.

Experiencia

- Investigaciones, con componente de muestreo en campo, vinculadas al estado de conservación de ecosistemas.

X. EVALUACION Y CALIFICACION

Las ofertas serán evaluadas conforme al **método de Puntaje Acumulado**, donde la adjudicación del contrato se otorgará a aquella oferta que obtenga la mejor combinación técnico-económica.
Únicamente aquellas ofertas que alcancen el mínimo del 70% en la evaluación técnica se considerarán habilitadas para pasar la evaluación económica.

EVALUACION TECNICA – PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS		
0.	**Revisión documentaria** – Verificación de documentación presentada – Licenciado/a en Ciencias Biológicas, licenciado/a en Geografía, licenciado/a en Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, o licenciado/a en Gestión Ambiental, u otras carreras afines al objeto de la consultoría. – Estudios de posgrado en las áreas vinculadas al objeto de la consultoría. – Verificación del oferente en Listados de Inelegibilidad de la ONU	Cumple/ No Cumple
1.	**Formación académica** Estudios de posgrado (9 puntos): – Sin estudios de posgrado (no califica)	15 puntos

[1] A efectos meramente informativos el Tipo de Cambio de las NNUU vigente para el mes de julio 2020 es de $42,00

	– Diplomado (6 puntos) – Maestría (9 puntos) Sistemas de Información Geográfica (6 puntos): – Sin formación (0 puntos) – Formación básica (4 puntos) – Formación avanzada (6 puntos)	
2.	**Experiencia general/Experiencia específica** Investigaciones con componente de muestreo en campo (15 puntos): – Sin experiencia (no califica) – Hasta 2 experiencias de trabajo (12 puntos) – 3 o más experiencias de trabajo (15 puntos) Utilización de herramientas de georreferenciación (10 puntos): – Sin experiencia (0 puntos) – Hasta 2 experiencias de trabajo (7 puntos) – 3 o más experiencias de trabajo (10 puntos) Construcción de mapas de actores (8 puntos): – Sin experiencia (0 puntos) – Hasta 2 experiencias de trabajo (6 puntos) – 3 o más experiencias de trabajo (8 puntos)	33 puntos
3.	**Propuesta metodológica** La propuesta deberá incluir cronograma de trabajo, metodologías a ser utilizadas en cada etapa/producto, y sugerencia de partes interesadas a entrevistar. Se asignará puntaje según lo siguiente: – Excelente: 22 puntos – Muy satisfactoria: 20 puntos – Satisfactoria: 16 puntos – Con reparos: no califica	22 puntos
4.	**Entrevista**	30 puntos
EVALUACION ECONOMICA – PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS		
El máximo número de puntos (30) se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas consideradas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula: P = 30 (x/y) Donde: P = puntos de la propuesta económica evaluada x = Monto de la oferta más baja y = Monto de la oferta evaluada		30 puntos

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
[Ciudad – País]

Estimados Señores,
Por la presente declaro que:

a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia [indicar Ref Número y Nombre de la Consultoría]

b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;

c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto.

d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta /metodología que adjunto como Anexo 2.

e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:

☐ Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ADELANTE EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;

g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

h) Esta oferta será válida por un período total de ___ (mínimo 30 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;

i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];

j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a (por favor marque la casilla apropiada):
☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;
☐ Solicitar a mi empleador [indicar aquí el nombre de la compañía/organización/institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés y cuyo formato es: https://popp.undp.org/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP_POPP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/PSU_Individual%20Contract_Acuerdo%20De%20Pr%C3%A9stamo%20Reembolsabl(RLA)_SP.doc&action=default). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes: _____
_____

k) Confirmo que (marcar todas las que apliquen):
☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:
☐ Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?
Si ☐ No ☐ Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre	Parentesco	Nombre de la Organización Internacional

p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?
Si ☐ No ☐

q) Es o ha sido, funcionario público de su gobierno? (existen restricciones en caso de ser funcionario público)
Si ☐ No ☐ Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto: _____
_____

r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?
Si ☐ No ☐ Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

t) Proporcionar la siguiente información, la cual será incluída en el contrato en caso fuera el consultor seleccionado:
Datos del beneficiario (la persona designada no debe ser el Consultor Individual):

- Nombre Completo: _____
- N° Documento de Identificación: _____
- Dirección física: _____
- No. de Teléfono: _____
- Correo electrónico: _____

Contacto de Emergencia: (Si difiere del beneficiario)

- Nombre Completo: _____
- Dirección física: _____
- No. de Teléfono: _____
- Correo electrónico: _____

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier

tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

_____ _____

[Firma y aclaración de firma] Fecha

NOTA: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

Adjuntos a la Carta del Oferente:

- ☐ CV (*debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral que permitan evaluar sus calificaciones según los criterios de evaluación establecidos*)
- ☐ Copia de Certificado de BPS/DGI ó Caja Profesional
- ☐ Formulario de Oferta y Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido
- ☐ Formulario de Propuesta técnica/metodológica (*mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado, la propuesta será parte de la evaluación*)
- ☐ Copia de Carné de Salud o Certificado Médico de aptitud laboral

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS [2] QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. **DESGLOSE DE COSTOS, que respaldan el precio final por todo incluido**

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/ unitario) según aplique	Cantidad A	Precio unitario (USD) B	Total por la duración del contrato (USD) por todo concepto C= A*B
Costos Personales				
Honorarios Profesionales	Día			
Seguro de vida/médico	Global			
Comunicaciones	Global			
Transporte local	Global			
Viáticos/Dietas	Día			
Otros … (favor especificar)	..			
..	..			
Total USD por todo concepto				

Los pagos se harán efectivos en **pesos equivalentes, según Tipo de Cambio de las Naciones Unidas[3] vigente a la fecha de pago**

B. **PRECIO POR ENTREGABLE (base para los pagos):**

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Total por la duración del contrato (USD) por todo concepto
Producto 1	65%	
Producto 2	35%	

_____ _____

[Firma y aclaración de firma] Fecha

[2] Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs). Los costos incluirán todos los impuestos aplicables.

[3] A efectos meramente informativos el Tipo de Cambio de las NNUU vigente para el mes de agosto 2020 es de $42,45

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE Y PROPUESTA TECNICA/METODOLOGICA

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
[Ciudad – País]
[indicar Número y Nombre de la Consultoría]

1. Capacidades para desarrollar la consultoría:

2. Descripción de la metodología a ser utilizada en cada etapa/producto, y sugerencia de partes interesadas a entrevistar:

3. Cronograma de actividades:

4. Detallar la formación/experiencia adquirida:			
EXPERIENCIA GENERAL/EXPERIENCIA ESPECIFICA			
Experiencia	Año	Institución	Nombre/Título
Estudios de posgrado			
Sistemas de Información Geográfica			
Experiencia	Año	Cliente/correo y/o teléfono de contacto	Breve descripción
Investigaciones con componente de muestreo en campo			
Utilización de herramientas de georreferenciación			

Construcción de mapas de actores			

_____ _____

[Firma y aclaración de firma] Fecha

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION, a ser firmado entre PNUD y el Consultor/ha seleccionado/a.

No_____

El presente contrato celebrado el día _____ de _____ de 2020 entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y _____ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es _____.

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;
CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme a dichos términos y dichas condiciones,
A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios
El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como Anexo 1, en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración
El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y que se incorporan al presente *como Anexo II.*

3. Consideraciones
Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda]_____de conformidad con la tabla descrita a continuación [4]. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación.

Productos entregables	**Fecha/Plazo de entrega**	**Monto (Moneda)**

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria.

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utilice será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual
Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

[4] Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajadas así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

5. Beneficiario

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario: _____
_____

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario: _____

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

_____
[Nombre]
[Cargo]

Fecha _____

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

_____
[Nombre]

Fecha _____

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista.

El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD.

El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

2. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD, así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una

liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.
En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial.

Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.
El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones.
Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial

Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

– oOOo –